

Don ....., con DNI/NIF ....., actuando en (su propio nombre o en representación de .....), de profesión ....., domiciliado en ....., enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir en el Concurso para la contratación de una Auditoría, mediante procedimiento abierto, lo acepta en su totalidad y se compromete a la realización de la misma por el importe de ..... pesetas (en letra y en número), lo que supone una baja de ..... pesetas y un período de duración de ..... meses.

Lugar, fecha y firma del proponente.

9. Clasificación de la empresa. Las empresas ofertantes deberán acreditar estar clasificadas como empresas consultoras o de servicios, en el Grupo I: Estudios e Informes; Subgrupo 3: Auditoría, Estudios e Informes Económicos, Financieros, Comerciales, Sociales y Laborales; Categoría A.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 10 de agosto de 1995.- El Alcalde, P.D.

*RESOLUCION por la que se anuncia concurso para la contratación de servicios complementarios para la recaudación ejecutiva, mediante procedimiento abierto. (PP. 1975/95).*

1. Objeto: Es objeto de este Concurso la contratación de servicios complementarios, para llevar a cabo la Recaudación Ejecutiva, en lo que respecta a sistemas informáticos, realización de trabajos que no impliquen ejercicio de autoridad, y en general para colaborar en la gestión recaudatoria municipal en su período ejecutivo.

2. Plazo de contrato: La duración del contrato será de cuatro años, prorrogables, mediante acuerdo del Pleno Municipal, por períodos anuales, hasta un máximo de dos años.

3. Precio del contrato. El importe de los servicios se calculará aplicando un 20% sobre los importes recaudados e ingresados en la Caja de la Corporación, excluido en todo caso el I.V.A., intereses de demora y recargo de apremio.

4. Garantía provisional. Un millón de pesetas (1.000.000 ptas.).

5. Examen del expediente. Sección de Contratación en horas de 10 a 14, en el plazo de 26 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el último de los Boletines Oficiales.

6. Admisión de ofertas. Hasta las doce horas del siguiente día hábil a aquél en que finaliza el plazo de examen del expediente. En la forma establecida en el art. 100 del Reglamento de Contratación del Estado.

7. Apertura de pliegos. Tendrá lugar a las trece horas del siguiente día hábil al del vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, considerándose inhábil a estos efectos los sábados.

8. Modelo de proposición. Las propuestas para concurrir al concurso deberán ser redactadas en idioma español, ajustadas al modelo de proposición siguiente:

Don ....., con DNI/NIF ....., actuando en (su propio nombre o en representación de .....), de profesión ....., domiciliado en ....., enterado del Pliego de Condiciones que ha de regir en el Concurso para la contratación de servicios complementarios para la Recaudación Ejecutiva, mediante procedimiento abierto, lo acepta en su totalidad y se compromete a la realización de los servicios objeto del mismo; por el importe correspondiente al siguiente porcentaje ..... (en letra y en número), sobre los importes recaudados e ingresados en la Caja de la Corporación, excluido en todo caso el I.V.A., intereses de demora y recargo de apremio.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 10 de agosto de 1995.- El Alcalde, P.D.

## AYUNTAMIENTO DE ARACENA (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 2001/95).

Don Manuel Guerra González, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena (Huelva).

Hace saber: Que la Comisión Municipal de gobierno, de este Excmo. Ayuntamiento, reunida en sesión ordinaria, el día 18 de julio de 1995, adoptó el acuerdo de aprobar el inicio del procedimiento a seguir, para la concesión administrativa del servicio de mantenimiento de zonas ajardinadas de esta ciudad de Aracena y el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que ha de regir tal concesión, por el sistema de concurso. Expediente que se expone al público por el plazo de ocho días hábiles, a contar de la publicación del Edicto correspondiente, en el Boletín Oficial de la Provincia, con el propósito de que todas las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las alegaciones que consideren a su derecho y, simultáneamente, se anuncia concurso público, para la presentación de proposiciones en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de oficina, por el plazo de veintiséis días, a partir de la publicación del Edicto al principio expresado, en los Boletines referidos; si bien la licitación aludida se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto caso de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en esta ciudad de Aracena a 14 de agosto de 1995.- El Alcalde.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre extravío de resguardo.*

Habiéndose extraviado el resguardo original del depósito en aval con número de registro 267/88, constituido el día 9 de junio de 1988, por importe de 1.000.000

pesetas (un millón de pesetas) correspondiente a Automáticos Saldaña, S.L. para garantizar la actividad de la Empresa Operadora y prioritariamente a las sanciones en que eventualmente incurra, y al pago de la Tasa Fiscal.

Se hace público en ese Boletín Oficial, advirtiéndose que transcurridos dos meses desde su publicación sin reclamación alguna, se considerará el resguardo extraviado

nulo y sin ningún valor, expidiéndose el resguardo duplicado correspondiente.

Almería, 27 de julio de 1995.- El Delegado, Manuel Requena García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre extravío de resguardo.*

Habiéndose extraviado el resguardo original del depósito en aval con número de registro 366/88, constituido el día 8 de septiembre de 1988, por importe de 1.000.000 ptas. (un millón de pesetas) correspondiente a Automáticos Solymar, S.L. para garantizar la actividad de la Empresa Operadora y prioritariamente a las sanciones en que eventualmente incurra, y al pago de la Tasa Fiscal.

Se hace público en ese Boletín Oficial, advirtiéndose que transcurridos dos meses desde su publicación sin reclamación alguna, se considerará el resguardo extraviado nulo y sin ningún valor, expidiéndose el resguardo duplicado correspondiente.

Almería, 27 de julio de 1995.- El Delegado, Manuel Requena García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre extravío de resguardo.*

Habiéndose extraviado el resguardo original del depósito en aval con número de registro 81/88, constituido el día 29 de enero de 1988, por importe de 1.000.000 ptas. (un millón de pesetas) correspondiente a Subema, S.L. para garantizar la actividad de la Empresa Operadora y prioritariamente a las sanciones en que eventualmente incurra, y al pago de la Tasa Fiscal.

Se hace público en ese Boletín Oficial, advirtiéndose que transcurridos dos meses desde su publicación sin reclamación alguna, se considerará el resguardo extraviado nulo y sin ningún valor, expidiéndose el resguardo duplicado correspondiente.

Almería, 27 de julio de 1995.- El Delegado, Manuel Requena García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre extravío de resguardo.*

Habiéndose extraviado el resguardo original del depósito en aval con número de registro 208/88, constituido el día 9 de mayo de 1988, por importe de 1.000.000 ptas. (un millón de pesetas) correspondiente a Automáticos Indalo, S.A. para garantizar la actividad de la Empresa Operadora y prioritariamente a las sanciones en que eventualmente incurra, y al pago de la Tasa Fiscal.

Se hace público en ese Boletín Oficial, advirtiéndose que transcurridos dos meses desde su publicación sin reclamación alguna, se considerará el resguardo extraviado nulo y sin ningún valor, expidiéndose el resguardo duplicado correspondiente.

Almería, 27 de julio de 1995.- El Delegado, Manuel Requena García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre extravío de resguardo.*

Habiéndose extraviado el resguardo original del depósito en aval con número de registro 540/90, constituido el día 22 de noviembre de 1990, por importe de 2.847.982

ptas. (dos millones ochocientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta y dos pesetas) correspondiente a Antonio Sorianó Cruz, S.L. para garantizar el pago de las liquidaciones 043 de 1990 correspondiente al Gravamen Complementario.

Se hace público en ese Boletín Oficial, advirtiéndose que transcurridos dos meses desde su publicación sin reclamación alguna, se considerará el resguardo extraviado nulo y sin ningún valor, expidiéndose el resguardo duplicado correspondiente.

Almería, 27 de julio de 1995.- El Delegado, Manuel Requena García.

## CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

*RESOLUCION de 11 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión directa de explotación que se cita. (PP. 1332/95).*

El Delegado Provincial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber que por la Consejería de Economía y Hacienda (Dirección General de Industria, Energía y Minas), ha sido otorgada y titulada la siguiente Concesión Directa de Explotación:

Número: 12.827; Nombre: Proceran; Recurso Mineral: Arcillas (Sección C); Cuadrículas Otorgadas: Una; Término municipal: Aguilar de la Frontera.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 101.5 del Real Decreto 2857/1978, de 29 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Córdoba, 11 de mayo de 1995.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

*RESOLUCION de 12 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión derivada de Permiso de Investigación que se cita. (PP. 1331/95).*

El Delegado Provincial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber que por la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, ha sido otorgada y titulada la siguiente Concesión Derivada de Permiso de Investigación:

Número: 12.841; Nombre: San José; Recurso Mineral: Sílice (Sección C); Cuadrículas Mineras Otorgadas: Cincuenta y cuatro; Término Municipal: Fuente Obejuna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 101.5 del Real Decreto 2857/1978, de 29 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Córdoba, 12 de mayo de 1995.- El Delegado Antonio Raya Rodríguez.

*RESOLUCION de 1 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedi-*

*mientos sancionadores en materia de protección al consumidor.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, 2.º Plta., concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Notificación de Pago de Sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 15 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte.: H-65/94.

Encausado: Don Antonio Fonseca Sotomayor.

Ultimo domicilio: Avda. de Guatemala, 6. Huelva.

Acto que se notifica: Notificación para el Pago de Sanción. Hoja de Liquidación núm. 019670-E, e instrucciones para el pago.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-7/93.

Encausado: Mohamed Moussaid.

Ultimo domicilio: Avda. José Fariñas, núm. 33. Huelva.

Acto que se notifica: Notificación para el Pago de Sanción. Hoja de Liquidación núm. 019597-E, e instrucciones para el pago.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-348/92.

Encausado: Cristal Bohemia, S.L.

Ultimo domicilio: Pza. Houston, núm. 15. Huelva.

Acto que se notifica: Notificación para el Pago de Sanción. Hoja de Liquidación núm. 019631-E, e instrucciones para el pago.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-361/92.

Encausado: Autonáutica Huelva, S.A.

Ultimo domicilio: Avda. Escultora Miss Whitney, 51. Huelva.

Acto que se notifica: Notificación para el Pago de Sanción. Hoja de Liquidación núm. 019636-E, e instrucciones para el pago.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-357/92.

Encausado: Servicios Médicos, S.A.

Ultimo domicilio: C/ Plus Ultra, 35, 1.º B. Huelva.

Acto que se notifica: Notificación para el Pago de Sanción. Hoja de Liquidación núm. 019633-E, e instrucciones para el pago.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-294/92.

Encausado: Rodrigo Ferrer Moreno.

Ultimo domicilio: Avda. de Fuentepiñas, núm. 51. Mazagón-Moguer (Huelva).

Acto que se notifica: Notificación para el Pago de

Sanción. Hoja de Liquidación núm. 019560-E, e instrucciones para el pago.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-292/92.

Encausado: Pilar Fernández García.

Ultimo domicilio: Avda. Altamar, núm. 13. Mazagón-Moguer (Huelva).

Acto que se notifica: Notificación para el Pago de Sanción. Hoja de Liquidación núm. 019559-E, e instrucciones para el pago.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-271/92.

Encausado: Hiper Palos, S.L.

Ultimo domicilio: C/ Serpa, 22. Puebla de Guzmán (Huelva).

Acto que se notifica: Notificación para el Pago de Sanción. Hoja de Liquidación núm. 019551-E, e instrucciones para el pago.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-47/94.

Encausado: Sotomar, S.A.

Ultimo domicilio: Plaza 26 de Abril, s/n. Punta Umbría (Huelva).

Acto que se notifica: Notificación para el Pago de Sanción. Hoja de Liquidación núm. 019667-E, e instrucciones para el pago.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 1 de agosto de 1995.- El Delegado, José A. Gómez Santana.

*RESOLUCION de 1 de agosto de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, 2.º Plta., concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de Iniciación: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Resolución: 1 mes, Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Consejero de Industria, Comercio y Turismo.

- Notificación de Pago de Sanciones: Notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15: Hasta el día 5 del mes siguiente; las efectuadas entre los días 15 y 31: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Núm. expte.: H-82/95.

Encausado: M.N. Hinojos, S.L.

Ultimo domicilio: Ctra. Almonte-Hinojos (Restaurante Almoradux). Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-240/93.

Encausado: Don Cristóbal Ramos Ruiz.

Último domicilio: C/ Pizarro (Bar Francia). Almonte (Huelva).

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-42/95.

Encausado: Don Moisés Barragán Luna.

Último domicilio: Avda. Alameda Sundheim, núm. 20. Huelva.

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-93/92.

Encausado: Automóviles Almonte, S.L.

Último domicilio: Ctra. de El Rocío, 195. Almonte (Huelva).

Acto que se notifica: Notificación para el Pago de Sanción. Hoja de Liquidación núm. 019461-E, e instrucciones para el pago.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-97/92.

Encausado: Upemar, S.A.

Último domicilio: C/ La Fuente, 9. Huelva.

Acto que se notifica: Notificación para el Pago de Sanción. Hoja de Liquidación núm. 019462-E, e instrucciones para el pago.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-89/92.

Encausado: Vigilancia Jurada, S.A.

Último domicilio: C/ Concepción Rguez. Garzón, 3. Huelva.

Acto que se notifica: Notificación para el Pago de Sanción. Hoja de Liquidación núm. 019459-E, e instrucciones para el pago.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 1 de agosto de 1995. El Delegado, José A. Gómez Santaña.

*RESOLUCION de 2 de agosto de 1995, de la Viceconsejería, por la que se otorga a Repsol-Butano, SA, la concesión administrativa para el servicio público de suministro de GLP canalizado a la Urbanización Samani, situada en el término municipal de Huércal-Overa (Almería). Exp. E-AL.10/95. (PP. 1928/95).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa Repsol-Butano, S.A., con C.I.F. número A-28076420, representado por don Ramón Domínguez Gómez, con D.N.I. número 27.722.045, en su calidad de Delegado Regional Comercial de Andalucía, y con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de Bonanza núm. 4, Edificio Sponsor, Código Postal 41012 Sevilla, presenta con fecha 25 de octubre de 1994, ante la Delegación Provincial de esta Consejería en Almería, solicitud de Concesión Administrativa para la prestación del Servicio Público de Suministro de Gas Propano Comercial (GLP) para usos domésticos y comerciales en la urbanización denominada «Samani» situada en el municipio de Huércal-Overa (Almería), a la que se unen el Proyecto técnico de instalación, Anexos y documentos que confor-

man el expediente identificado por dicha Delegación Provincial con el número GLP-T/499 de su registro.

La solicitud de Concesión administrativa se realiza al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles aprobado por Decreto 29/1973, de 26 de octubre, así como en la Ley 10/1987, de 15 de junio, de Disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos.

Segundo. La tramitación administrativa correspondiente se realiza, en su totalidad, por la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, cumpliéndose todos los requisitos marcados por la Ley y reglamento aplicables constando en el expediente los documentos acreditativos que no se mencionan en esta resolución en aras de eficacia administrativa. El Expediente completo es remitido a la Dirección General de Industria, Energía y Minas, con fecha 5 de junio de 1995 (R/salida número 7538) y recibió por dicho organismo con fecha 11 de julio de 1995 (R/entrada número 16601), siendo identificado con el número E-AL.10/95.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Se han cumplido los trámites administrativos reglamentarios en el expediente instruido al efecto, según establece el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973 de 26 de octubre, que continúa en vigor de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 10/1987 de 15 de junio, de Normas básicas para un desarrollo coordinado de las actuaciones en materia de combustibles gaseosos.

Segundo. La Junta de Andalucía es competente para otorgar la Concesión Administrativa solicitada, de conformidad con lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981 de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de industria, energía y minas, así como lo dispuesto en su Estatuto de Autonomía.

Tercero. La Consejería de Industria, Comercio y Turismo es competente para dictar la Resolución correspondiente, en base a lo establecido en el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 148/1994 de 2 de agosto, sobre reestructuración de las Consejerías.

En consecuencia, visto el expediente E-AL.10/95 y la propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas,

#### RESUELVO

Otorgar a Repsol-Butano, S.A., la Concesión Administrativa para el Servicio Público de distribución y suministro de gas propano comercial (GLP) para usos domésticos y comerciales en la Urbanización «Samani», situada en el término municipal de Huércal-Overa (Almería), cuyos datos y características se especifican en el Expediente E-AL.10/95, a los efectos señalados en la Ley 10/1987, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La Concesión Administrativa se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, por un plazo máximo de setenta y cinco años, según dispone el artículo 12 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles por Decreto 2913/1973 de 26 de octubre, y lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley 10/1987, de 15 de mayo, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado en

materia de combustibles gaseosos, dando derecho a Repsol-Butano, S.A., a que las actividades relacionadas sean declaradas de utilidad pública, por lo que gozan de los beneficios de la expropiación forzosa y ocupación temporal de los bienes y derechos que exijan las instalaciones, así como las servidumbres de paso y limitaciones de dominio expresadas en el Capítulo IV de la referida Ley 10/1987.

Segunda. Repsol-Butano, S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 21 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, deberá solicitar, en el plazo de un año, contado a partir de la fecha de notificación de esta Resolución las autorizaciones administrativas para la ejecución de las instalaciones a que se refiere esta Concesión, las cuales se realizarán de acuerdo con el proyecto presentado para su ejecución.

Tercera. Repsol-Butano, S.A., deberá iniciar el suministro de gas en el plazo de un mes contado a partir de la fecha en que la Delegación Provincial de esta Consejería formalice el Acta de Puesta en Marcha de las instalaciones.

Cuarta. Las instalaciones deberán cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de combustibles gaseosos, aprobado por Orden de Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1984, modificado por las Ordenes del MINER de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984, así como en el Reglamento sobre Instalaciones de Almacenamiento de GLP en depósitos fijos para su consumo en instalaciones receptoras, aprobado por Orden del MINER de enero de 1986.

Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros.

El cambio de las características del gas suministrado o la sustitución por otro intercambiable, requeriría la autorización de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de acuerdo con el artículo 8.º apartado c) del vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles.

Quinta. Repsol-Butano, S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2913/1973 de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, constituirá, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de notificación del otorgamiento de esta Concesión, una fianza que garantice el cumplimiento de sus obligaciones, por importe del 2% del Presupuesto indicado en el total del Proyecto, y que asciende a la cantidad de treinta y nueve mil diez pesetas (39.010 ptas.). Tal fianza o garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas señaladas en el artículo 11, apartado 3, del Decreto 1775/1967 de 22 de julio, o bien mediante el contrato de seguro concertado con Entidades de Seguros de las sometidas a la Ley de 16 de diciembre de 1954, la cual será devuelta una vez sea formalizada el Acta de Puesta en Marcha de las instalaciones por el Órgano Territorial Competente de la Administración.

Contra la presente resolución, que pone fin a lo vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 2 de agosto de 1995.- El Consejero, P.D. (Orden de 11.10.94), El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre el otorgamiento del permiso de exploración Carmona núm. 7628. (PP. 1870/95).*

El Delegado Provincial de Industria, Comercio y Turismo hace saber: Que ha sido otorgado el Permiso de Exploración que se indica a continuación:

«Carmona» núm. 7628, de 2.025 cuadrículas mineras para recursos de la sección C, en los términos municipales de Burguillos, Cantillana y otros, interesado «Riomin Exploraciones, S.A.», con domicilio en C/ Orense, 6-2.º, 28020 Madrid.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 18 de junio de 1995.- El Delegado, Francisco J. de Soto Chazarri.

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 31 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes Resoluciones y Actos Administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes Resoluciones y Actos Administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: 3302/93.

Nombre y apellidos: Pedro García Sánchez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de I.M.S.

Núm. Expte.: 107/94.

Nombre y apellidos: José Jiménez Peña.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales por la que se le concede la medida de I.M.S.

Cádiz, 31 de julio de 1995.- El Delegado, P.O. (Dto. 91/83, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera Arroyo.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público que al solicitante del Programa de Solidaridad que se indica no ha sido posible notificar la Resolución que se cita. (PS-SE-1594/93).*

Núm. Expte.: PS-SE-1594/93.

Nombre y apellidos: José Antonio Hito Gálvez.

Contenido del acto: Resolución dictada con fecha 28 de noviembre de 1994 por la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Sevilla mediante la que se acuerda extinguir los efectos de la Resolución de fecha 29 de julio de 1994 por la que se concedía al solicitante la medida de empleo, con la advertencia de que contra la misma puede interponerse Recurso Ordinario

ante el Ilmo. Sr. Director General de Acción e Inserción Social.

Sevilla, 9 de agosto de 1995.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2), La Secretaría General, M.º de los Angeles Pérez Campanario.

## AYUNTAMIENTO DE ALMENSILLA

ANUNCIO. (PP. 1925/95).

Don Carlos Ufano Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almensilla (Sevilla).

Hago saber: Que el Ayuntamiento en pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de julio de 1995, aprobó inicialmente «El estudio de Detalle de ajuste de alineaciones en parcela sita en C/ Majalcofar» a propuesta de la empresa Promociones Majalcofar, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas que se consideren afectadas puedan presentar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de 15 días a partir de su publicación en el BOJA.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser examinado en el Área Técnica Municipal, cualquier día laborable, en horas de 9 a 14.

Almensilla, 28 de julio de 1995.- El Alcalde, Carlos Ufano Martín.

## AYUNTAMIENTO DE GALAROZA (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 1933/95).

Don Aurelio Fernández Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galaroza (Huelva).

Hago saber: Que este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 1994, por mayoría absoluta legal, aprobó inicialmente el Reformado del Estudio de Detalle aprobado por este Ayuntamiento con fecha 27 de septiembre de 1989, referido al suelo urbano en el área delimitada por el Callejón del Alto Molino, Carretera Nacional Sevilla-Lisboa, Avda. Ismael González, traseras de edificaciones de la Plaza de la Morera, y calle perimetral de Delimitación del Suelo urbano, conforme al proyecto redactado por doña Manuela Rodríguez Bravo.

El expediente para el referido Reformado se instruye a petición de Promociones Galaroza, S.A.

Durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá ser examinado el expediente por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan.

Lo que se hace público para general conocimiento en Galaroza, 19 de diciembre de 1994.- El Alcalde, Aurelio Fernández Ortega.

## AYUNTAMIENTO DE CÁRCHELES (JAÉN)

ANUNCIO. (PP. 1934/95).

Don Enrique Puñal Rueda, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cárcheles (Jaén).

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 28.7.95, aprobó la rehabilitación del

Escudo del Municipio de Cárcheles y la adopción de su bandera, según se describen a continuación:

Escudo.

Armas: Contorno español. En campo de gules, y en abismo, una torre, esclarecida y abierta, almenada de tres almenas, mazonada de sable, acompañada a la diestra de una escala, apoyada en barra, al homenaje de la torre; y a la siniestra, de una llave, puesta en palo, con el ojo mirando al jefe, todo de oro.

Timbre: De corona real española cerrada, que se compone de un círculo de oro y pedrería, con ocho florones y ocho perlas intercaladas, cerrada con ocho diademas guarnecidas, también de perlas, que convergen en un mundo de azul, con un ecuador y un semimeridiano de oro, y sumado de una cruz de oro, forrada la corona de gules.

Bandera.

Bandera de endrizar rectangular, de tafetán, con una proporción de tres módulos de larga por dos de ancha, o lo que es lo mismo, una vez y media más larga que ancha, que en campo púrpura cargará íntegramente con su timbre, el escudo de Cárcheles, ajustando el eje geométrico de éste, al centro del vexilo, con una altura igual a los dos tercios del ancho de la bandera.

Dicho acuerdo se somete a información pública por plazo de 20 días, mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a fin de que se puedan formular las alegaciones que se consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto por el art. 2.2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero.

Cárcheles, 1 de agosto de 1995.- El Alcalde-Presidente, Enrique Puñal Rueda.

## AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA

EDICTO. (PP. 1943/95).

Por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de julio, se aprobó, inicialmente, la Modificación Puntual núm. 2/95 de las NN.SS. de Planeamiento de Huércal-Overa; promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Huércal-Overa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo de 26 de junio de 1992, se expone el expediente al público por plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente Edicto en el BOJA, a efectos de presentación de sugerencias y reclamaciones al mismo.

Huércal-Overa, 1 de agosto de 1995.- El Alcalde Accid., Carmen Ortiz Cañavate Celada.

## AYUNTAMIENTO DE LUCENÁ (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 1994/95).

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 1995, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de calle en Polígono Industrial Las Fontanillas, promovido por Cerámica San José de Lucená, S.C.A., y redactado por el Arquitecto don Juan González Prieto, que ha sido visado por la Demarcación en Córdoba del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental el día 2 de marzo de 1995, al núm. de expediente 125-95.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, el proyecto de referencia se somete a información pública durante el plazo de quince días, quedando a disposición de los interesados, para su examen y presentación de las alegaciones que, en su caso, procedan.

Lucena, 14 de agosto de 1995.- El Alcalde, Antonio Ruiz-Canela Evangelista.

#### AYUNTAMIENTO DE ARACENA (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 2002/95).

Don Manuel Guerra González, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Aracena (Huelva)

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria, el pasado día 27 de julio de 1995, tuvo a bien adoptar el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de delimitación de la Unidad de Ejecución de los terrenos «Huerta de Pepe Galván», según proyecto firmado por el Arquitecto don Fernando Luis Herrera Mármol y promovido por don José Galván Fernández, con dirección en la carretera de Alájar s/n de esta ciudad de Aracena cuyos linderos se expresan en la siguiente delimitación:

«La linde NO, que la separa del resto de la finca de la que forma parte, propiedad del Sr. Galván Fernández, la forma una línea quebrada de tres segmentos, el primero de ellos de 67,50 m., el segundo formando ángulo obtuso de 109° y longitud de 19,50 m., y el tercero y último de esta linde con longitud de 61,14 m. formando ángulo de 263° con el segmento anterior.

En el punto anterior aparece la linde NE, sensiblemente recta con una longitud de 7,03 metros y formando ángulo de 93° con la anterior y que separa la Unidad de Ejecución de los terrenos propiedad de Gravas y Suministros y de la Urbanización de los Sres. Tello Repiso. En esta linde y a una distancia de 25,00 m. de sus extremos más septentrionales se adosa a la Unidad de Ejecución un trapecio de 14,3 y 14,1 m. de lados paralelos y una anchura de 8,00 m., prolongación de la calle que proveniente de Monasterio de la Rábida, se localiza en la Urbanización de los Sres. Tello antes mencionados.

La linde SE está formada por una línea quebrada de tres segmentos; el primero de ellos correspondiente a las traseras de las edificaciones que dan fachada a la Plaza de San Pedro de varios propietarios, y que arroja una longitud de 52,10 m. En este punto quiebra con ángulo de 96° desarrollando un total de 26,3 m., hasta alcanzar el límite de la propiedad del Sr. Galván Fernández, que discurre colindante con el arcén de la carretera H-5210 de Aracena a Alájar y con una longitud de 81,5 m.

Alcanzando el punto anterior, se delimita la Unidad de Ejecución por el SO con la linde de los terrenos propiedad del Sr. Galván Fernández con los de don Rafael Flores, formando una línea poligonal asimilable a un amplio arco, que con una longitud total de 123,63 m., alcanza el punto inicial de la descripción de esta Unidad de Ejecución».

Lo que se hace público, para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 65, punto 2, y 70, punto 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 124 y 131 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley

sobre el Régimen del Suelo y de Ordenación Urbana y el artículo 196 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales.

De conformidad con el artículo 306 del citado Real Decreto Legislativo, pueden interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Aracena, 14 de agosto de 1995.- El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 2004/95).

Aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 1995, el expediente para autorizar la construcción de un Colegio Público en el sector UNP-3 del P.G.O.U., de Fuengirola, al tratarse de una edificación de utilidad pública e interés social, se somete a información pública durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOJA, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas: Todo ello en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 16.3 2.º del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Real Decreto Legislativo 1/1992, del 26 de junio).

Fuengirola, 16 de agosto de 1995.- La Alcaldesa, Esperanza Oña Sevilla.

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO DEL RIO

ANUNCIO de bases.

Asunto: Convocatoria para la provisión en propiedad, de una plaza de Cabo y de dos plazas de Policía Local.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 159 de fecha 12 de julio de 1995, se publican las Convocatorias y Bases del Concurso-Oposición para la provisión de una plaza de Cabo de la Policía Local (Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo D), así como las referentes a la oposición libre para la provisión de dos plazas de Policía Local (Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local, Grupo D).

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria, se publicarán únicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Castro del Río, 25 de julio de 1995.- El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA (MALAGA)

ANUNCIO de oferta de empleo público para el año 1995.

Provincia: Málaga.

Corporación: Ayuntamiento de Yunquera.

Número de código territorial: 291009.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 1995, aprobada por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de julio de 1995.

## A) Funcionarios de carrera.

Grupo según art. 25 Ley 30/1984	Clasificación	Núm. de vacantes	Denominación
D	Escala de Administración General. Subescala Auxiliar .....	1	Auxiliar Administrativo
D	Escala de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales	1	Policía Local

## B) Personal Laboral.

Nivel de titulación	Denominación del puesto	Número de vacantes
Certificado escolaridad	Operario de mantenimiento (contrato jornada reducida) .....	1

Yunquera, 28 de julio de 1995. El Secretario Acctal. Vº Bº El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS

## ANUNCIO de bases.

Anuncio de bases y programas para la provisión de vacantes de la plantilla de este Ayuntamiento.

Don Balomero Gaviño Campos, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que aprobada en su día y publicada en el BOE la Oferta Pública de Empleo de este Ayuntamiento para 1995, el Pleno de la Corporación, celebrado en Sesión Extraordinaria de fecha veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y al que asistieron la totalidad de los miembros que lo forman, adoptó en su punto 7.º por unanimidad de los Sres. presentes, acuerdo relativo a la aprobación de las Bases y Programas que figuran en el Anexo siguiente.

Bormujos, 28 de julio de 1995. El Alcalde, Baldomero Gaviño Campos.

## AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS

## BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE DE TRES PLAZAS DE GUARDIA DE LA POLICIA LOCAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO

## Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de tres plazas de Policía Local, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 1995.

Las indicadas plazas están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, dotadas con el sueldo, dos pagas extraordinarias, trienios y retribuciones complementarias fijadas por la legislación vigente.

## Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Nacionalidad española.
- Tener dieciocho años de edad y no exceder de treinta.

c) Las edades anteriores se entienden referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.

g) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

h) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Local, Autónoma o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

i) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A-2 y B-2.

j) Compromiso de conducir vehículos policiales.

k) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente ni en los que figuran en el cuadro de exclusiones médicas anexo a estas bases.

Los requisitos indicados habrán de poseerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

## Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar bajo su responsabilidad que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determine el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Se establecen unos derechos de examen de 2.000 pesetas, que serán satisfechos por los aspirantes mediante ingresos directos, en cuenta corriente a nombre del Ayuntamiento en la Caja de Ahorros San Fernando, oficina de Bormujos.

En cualquier caso la instancia solicitando tomar parte en la oposición deberá acompañarse necesariamente del resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

## Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias en el término máximo de un mes, el Sr. Alcalde dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de quince días siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, se abre un plazo de subsanación de errores de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista provisional en el Boletín Oficial de la Provincia.

## Quinta. Tribunal calificador.

Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Andaluz de Administración



Pública. Un representante designado por la Junta de Andalucía. Un miembro de la Policía Local designado por el Alcalde. Un representante Sindical de la Junta o Delegado de Personal. Un representante de cada uno de los grupos políticos de los que forman la Corporación.

Los miembros del Tribunal se publicarán en el BOP y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La composición del Tribunal será predominante técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92. Los aspirantes podrán recusarlos conforme a lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal el asesoramiento técnico propio de su especialidad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mitad más uno de sus titulares o suplentes, indistintamente. Tendrá competencia y plena autoridad para resolver cuántas incidencias se presenten en la oposición y que no se hallen previstas en estas Bases. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

#### Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición.

La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición se anunciará, al menos, con quince días de antelación en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento. En todo caso el desarrollo de los ejercicios no se efectuará antes de tres meses, contados a partir de la última publicación de estas Bases.

Los aspirantes serán convocados para cada una de las pruebas en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, que será apreciada libremente por el Tribunal.

Cualquier miembro del Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su personalidad.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, previamente habrá de realizarse un sorteo para establecer el orden de intervención.

#### Séptima. Pruebas a superar.

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

##### a) Primer ejercicio. Pruebas de aptitud física.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, un certificado en el que se acredite que reúnen las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Los ejercicios se realizarán por el orden que se relaciona y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

##### 1.º Fuerza flexora:

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones, de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Se permiten dos intentos. Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo,

barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Se permiten dos intentos. Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

2.º Salto vertical: Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cms. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Se permiten dos intentos. Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

3.º Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Se permiten dos intentos. Los aspirantes tendrán que superar 4,50 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

4.º Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo. Dos intentos.

5.º Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Se permiten dos intentos.

Marcas mínimas: 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

6.º Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Se permiten dos intentos.

Marcas mínimas: 8,00 minutos para el hombre y 9,00 minutos para mujeres.

#### b) Segundo ejercicio. Prueba Psicotécnica.

Consistirá en pruebas que evalúen los factores que a continuación se indican, y que se dividirá en dos partes:

##### Primera.

Intelectuales: Nivel intelectual con un cociente de inteligencia general superior a la media de la población española.

Aptitudes específicas: Comprensión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, y memoria. Atributos que requieren una puntuación media alta.

##### Segunda.

Características de personalidad: Ausencia de patología, madurez y estabilidad emocional, motivación personal y social, sociabilidad y flexibilidad. La puntuación requerida será la media, excepto en madurez y estabilidad emocional que deberá ser media alta.

Cualquier interpretación de los resultados ha de ir acompañado de una entrevista que apoye las calificaciones obtenidas.

Se entiende por media y alta las de la población general de nuestro país.

##### c) Reconocimiento médico.

El aspirante se someterá a un reconocimiento médico obligatorio por parte de los médicos que designen la Corporación, para comprobar si el mismo, se encuentra incurso en los casos de incapacidad enumerados en el cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y que aparecen reflejados en el Anexo 1.

##### d) Cuarto ejercicio. Teórico.

Conocimientos: Consistirá en contestar en un tiempo máximo de una hora a un test de 50 preguntas con respuestas alternativas sobre el temario del programa de

esta convocatoria; y en la resolución de un caso práctico, en un tiempo máximo de una hora, cuyo contenido estará relacionado también con el temario. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesarios para aprobar tener cinco puntos en las contestaciones y otros cinco en la resolución práctica.

#### Octava. Calificación.

Las pruebas físicas, la prueba psicotécnica y el examen médico se calificarán como apto o no apto. Los restantes ejercicios se puntuarán de cero a diez, siendo necesario para superarlas obtener una puntuación mínima de cinco puntos.

La calificación de cada ejercicio en que deba expresarse puntuación será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada miembro del Tribunal entre el número de los mismos. No se considerarán las puntuaciones máxima y mínima de los miembros del Tribunal que arrojen una diferencia superior a cuatro puntos.

Finalizada la calificación de cada ejercicio se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista de los aspirantes que la hayan superado, con expresión de su puntuación.

#### Novena. Relación de aprobados y presentación de documentos.

Finalizada la calificación del último ejercicio, el Tribunal hará pública la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como la propuesta de nombramiento de funcionario en prácticas de los tres opositores que hubieran obtenido mayor puntuación.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a hacerse pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de reunir los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudieran haber incurrido por falsedad. En este caso el Sr. Alcalde resolverá el nombramiento a favor del aspirante que habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición figure en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que presenten certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, y justificante de los restantes requisitos.

#### Décima. Período de prácticas.

Trascurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde procederá mediante resolución al nombramiento de funcionario en prácticas de los aspirantes propuestos.

Una vez nombrados funcionarios en prácticas, deberán realizar el curso correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Durante el tiempo de permanencia en la Escuela de Seguridad Pública, tendrá la condición de funcionario en prácticas y los derechos y deberes inherentes a tal situación.

#### Undécima. Nombramiento de funcionario de carrera.

Una vez realizado el curso en la Escuela de Seguridad Pública, y teniendo en cuenta el informe que remite al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno, el Sr. Alcalde le nombrará definitivamente como funcionario de carrera, si el informe es favorable, debiendo tomar posesión

en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente en que se le notifique el nombramiento. Si no tomara posesión en tal caso, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

#### Duodécima. Normativa aplicable.

La realización de la oposición libre convocada se regirá por las presentes Bases, y en lo no previsto en ellas, por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D. 896/1991, que establece las Reglas Básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Decreto 196/92, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y demás disposiciones que resulten de aplicación.

#### Decimotercera. Impugnación de las bases.

Las presentes bases y sus anexos son susceptibles de impugnación por los interesados, en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

<sup>1)</sup> Diligencia de aprobación. Las presentes bases y sus anexos han sido aprobados por el Pleno de la Corporación en Sesión de fecha de veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco.

Bormujos, 28 de julio de 1995.- El Alcalde.

#### ANEXO 1

#### CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL.

1. Talla: Estatura mínima, 1,70 m. los hombres; 1,65 m. las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = \left[ ( \text{Talla en cms.} - 100 ) + \frac{\text{edad}}{4} \right] \times 0,9$$

#### 3. Exclusiones definitivas:

##### 3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión de ambos ojos.

3.1.2. Queratotomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

##### 3.3. Otras exclusiones.

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular,

defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica; así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumatórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

## ANEXO 2

### TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones Central, Autónoma Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

11. La organización territorial del Estado, la provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los entes locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde. Los Tenientes de Alcáide. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Órganos Complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto, clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de las policías locales según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89 de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status-Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del Municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63